Revista de Derecho de la Seguridad Social

Laborum

Clásicos de la Seguridad Social
nº 47 (2º Trimestre 2026)
ISSN: 2386-7191 – ISSNe: 2387-0370
Págs. 335-356

La reforma social desde la Democracia Cristiana: Pedro Sangro y Ros de Olano (1878-1959)

Social reform from a Christian Democratic perspective: Pedro Sangro and Ros de Olano (1878–1959)

José Luis Monereo Pérez *Catedrático y Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada.*
Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social.
Director de las Revistas de Derecho de la Seguridad Social y Crítica de las Relaciones de Trabajo, Laborum
https://orcid.org/0000-0002-0230-6615

Sumario

1. **Elementos de biografía intelectual: vida y obra**
2. **Pensamiento social e ideológico-político: catolicismo social conservador y forma política en Sangro y Ros de Olano**
3. **Bibliografía (Selección)**
 3.1. Principal de Pedro de Sangro y Ros de Olano
 3.2. Secundaria sobre Pedro de Sangro y Ros de Olano, su época, el catolicismo social, la Democracia Cristiana y la reforma y la previsión sociales en España

> *La ciencia del Derecho […] ha de ocuparse de la realidad histórica que llamamos Derecho. Sin embargo, ésta no puede adquirir un profundo conocimiento de la ciencia y desenvolvimiento del Derecho sin que investigue el fin que denomina, consciente o inconscientemente, como modelador del Derecho […]. El curso de la historia camina deprisa hacia adelante, y trae consigo modificaciones en el Derecho que muestran su camino al porvenir […]. La ciencia del Derecho se condenaría ella misma a la impotencia si callase en los momentos supremos y decisivos de la vida jurídica: puede poner límites y asistir al legislador, y no debe renunciar a ello.*
>
> Otto Von Gierke[1]

[1] Gierke, O.V.: *La función social del Derecho privado y otros estudios*, trad. J. M. Navarro de Palencia, revisión, edición y estudio preliminar, "La teoría jurídica y social de Otto von Gierke: teoría del Derecho social y de las personas colectivas" (pp. IX-LXI), a cargo de J.L. Monereo Pérez, Granada, Comares (Crítica del Derecho), 2015, págs.7-8.

Cita Sugerida: MONEREO PÉREZ, J.L..: «La reforma social desde la Democracia Cristiana: Pedro Sangro y Ros de Olano (1878-1959)». *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*. 47 (2026): 335-356.

"No es verdad que el individuo se baste a sí mismo. Por preciosas que sean sus facultades, sin la sociedad en la que está llamado a vivir no puede conservar su existencia ni alcanzar la perfección del espíritu y del corazón […]. El pensador cristiano mantiene fuertemente los dos extremos de la cadena, es decir, la eminente dignidad de la persona humana y la necesidad de la sociedad para su integral desenvolvimiento".

CÓDIGO SOCIAL. ESBOZO DE UNA SÍNTESIS SOCIAL CATÓLICA[1]

1. ELEMENTOS DE BIOGRAFÍA INTELECTUAL: VIDA Y OBRA

Pedro Sangro y Ros de Olano (1878-1959) nació el 29.VI.1879 y falleció en la capital de España el 11. VII. 1959. Es uno de los pensadores que más han impulsado la reforma social en España. Fue miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación e intervino de forma constante en la actividad de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, donde tras su muerte su asiento sería ocupado por Alberto Martín-Artajo, también adscrito a la tendencia del catolicismo social (*La conciencia social de los Españoles,* Discurso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1961, p. 9). Estuvo especialmente vinculado a Adolfo Posada (la obra de Sangro, *La evolución internacional del Derecho obrero,* Madrid, 1912, contiene una dedicatoria: "A mi amigo y maestro Adolfo Posada")[2] y en sintonía con él (era, en verdad, su discípulo muy apreciado por Adolfo Posada), aunque en una perspectiva de catolicismo social (Adolfo Posada tenía, sin embargo, un planteamiento más "laico" de la vida y de la reforma social dentro de su adscripción al llamado "krausopositivismo"[3] y su defensa de un "republicanismo social")[4] trabajaría activamente en su realización política y jurídica. En este compromiso se inserta su condición de ser uno de los fundadores de la Asociación Para el Progreso Social (1930), representando a la Sección Española, en la época en que desempeñaba la Jefatura del Servicio Internacional del Trabajo, fue *representante en el Consejo*

[1] UNIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS: *Código social. Esbozo de una síntesis social católica,* Prólogo a la edición española de Severino Aznar, miembro de la Unión Internacional de Malinas y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Prólogo institucional de M. Defourny, Secretario de la Unión Internacional de Malinas, catedrático de la Universidad de Lovaina, Madrid, Talleres Voluntad, 1928, pp. 29-30.

[2] Es Adolfo Posada quien introduce a Pedro de Sandro y Ros de Olano en las actividades del Instituto de Reformas Sociales y del Instituto Nacional de Previsión. Mantuvieron una estrecha amistad hasta el final de sus días de su Maestro Adolfo Posada. Por lo demás, escribieron alguna obra conjunta (paradigmáticamente, Posada, A., y Sangro Y Ros De Olano, P.: *La reforma social en España,* Madrid, 1908) y participaron juntos en diversas actividades vinculadas con la reforma social en España. Más allá de este hecho, su ideología política era distinta, Republicano social Adolfo Posada, Demócrata Cristiano, Pedro de Sangro. Adolfo Posada, nunca se implicó institucionalmente en la Dictadura de Primo de Rivera, a diferencia de su discípulo y amigo Pedro Sangro, que se implicó directamente alcanzando a ser Ministro de Trabajo y Previsión durante el breve gabinete presidido por el general Berenguer, durante la llamada «Dictablanda». Ministro de Trabajo y Previsión (30 de enero de 1930-18 de febrero de 1931), Real decreto nombrando Ministro de Trabajo y Previsión a D. Pedro Sangro y Ros de Olano. Gaceta de Madrid: núm. 31, de 31/01/1930, página 765. Departamento: Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión a D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú. Gaceta de Madrid: núm. 50, de 19/02/1931, página 971. Departamento: Presidencia del Consejo de Ministros.

[3] Puede consultarse, Monereo Pérez, J.L.: *El pensamiento sociopolítico y pedagógico de Francisco Giner de los Ríos,* Barcelona, Atelier, 2023, pp. 33 y ss., y 159 y ss.

[4] Para un estudio completo y exhaustivo del pensamiento de Adolfo Posada en su contexto histórico, social, político y cultural y su decisiva recepción posterior –reténgase que es con ese nombre abreviado como solía firmar sus trabajos y cómo le gustaba que se le llamase (como es sabido, su nombre completo es Adolfo González Posada y Biesca). Véase Monereo Pérez, J.L.: *La reforma social en España: Adolfo Posada,* Prólogo de Fernando Valdés Dal-Ré, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003, especialmente pp. 31 y ss., 133 y ss., 231 y ss., 356 y ss., y 477 y ss.; Monereo Pérez, J.L.: "Teoría socio-jurídica del estado constitucional y sindicalismo de integración: la concepción de Adolfo Posada. Lex Social, Revista De Derechos Sociales 12 (1), 2022, pp. 347-435. https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/6330

de Patronato del Instituto Nacional de Previsión[5] y también miembro oficial del Consejo de la Caja contra el Paro hasta 1936. Sería nombrado *Ministro de Trabajo* en el Gabinete de Dámaso Berenguer (fase tardía de la Dictadura de Primo de Rivera), ya antes pertenecía al cuerpo de funcionario de este Ministerio. En esa condición prologaría la obra de Gallart Folch, *Manual de Derecho del Trabajo,* publicada en 1931 (la mejor sistematización de esta disciplina hasta esa fecha). Adquirió el título de Marqués de Guad-el-Jelú, por herencia de su hermano mayor. Ocupó cargos institucionales durante la Dictadura de Primo de Rivera.

No debe olvidarse que la política social de la Dictadura fue bastante intensa, enmarcando una etapa de consolidación de la legislación social, con aprobación del Código de Trabajo de 1926, la creación de una Universidad industrial, Comités Paritarios y Tribunales Industriales y una ampliación de los seguros sociales (previsión social todavía no sistematizada). Este desarrollo conectaba con la pertenencia de nuestro país a la Sociedad de Naciones (aunque en 1926 España se retiró provisionalmente por la negativa a otorgar a España un puesto permanente, incorporándose nuevamente en 1928, todavía durante la Dictadura de Primo de Rivera) suscribiendo el Tratado de Versalles, en cuya Parte XIII se creó la Organización del Trabajo (OIT).

La Dictadura de Primo de Rivera mantuvo la pertenencia de España a dicha estructura institucional, y, de este modo, se recibiría la legislación promulgada en el seno de la OIT. Pedro Sangro estaría vinculado estrechamente a dicha Organización Internacional del Trabajo. En este periodo Sangro colaboraría con su amigo Eduardo Aunós en el Ministerio de Trabajo durante la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera[6]. Asumió la Presidencia del Instituto Nacional de Previsión; fue profesor y uno de los fundadores de la Escuela Social de Madrid[7]. Sería también Director del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro y Vocal del Instituto Español de Emigración, aparte de otros cardos de relevancia que no es necesario enumerar[8]. Dirigiría la revista Renovación Social y sería, después, Secretario de la revista *Unión de Friburgo.* Todo lo cual muestra su condición de renovador social especialmente activo y comprometido, ejerciendo una gran influencia en el campo de la sociología y del Derecho de reforma social. Esa relevancia se desplegó en el plano internacional, porque mantuvo una amplia labor representando a España en organismos internacionales, gubernamentales y católico. En la Sociedad de Naciones presidió la Comisión Consultiva de protección de la infancia; formó parte del Secretariado Social de Malinas e intervino en la Unión Católica Internacional de Friburgo. Todo ello refleja la dedicación y el compromiso activo de Sangro y Ros de Olano con la reforma social desde un sentido cristiano propio del Catolicismo social.

[5] Cuyo impulsor principal y fundador fue José Maluquer y Salvador. Véase Monereo Pérez, J.L.: *Los orígenes de la Seguridad Social en España: José Maluquer y Salvador,* Granada, Comares, 2007.

[6] Sangro Y Ros De Olano, P.: "Contestación al discurso de Eduardo Aunós, *La política social de la Dictadura,* en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas", en DRACMP, núm. 132, de 23. V. 1944, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas,1944, p. 97.

[7] Históricamente, en España, la formación especializada del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se impartió de manera destacada en las *Escuelas Sociales* (creadas inicialmente por el Ministerio de Trabajo en 1925). En estas instituciones, las enseñanzas de legislación laboral antecedieron a la creación formal de las modernas cátedras universitarias de esta disciplina. La Escuela Social se crea en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria por Real Decreto Ley de 17 de agosto de 1925 en cuyo preámbulo aparecen las disciplinas básicas que serán objeto de estudio: *"Toda la enseñanza (...) le incumbe a la Sección de Cultura social del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, que trata precisamente de aquellas materias en que por la diferencia entre las clases, las luchas del capital y del trabajo y las exigencias a la vez creadoras y demoledoras de la Economía novísima, son más graves y penetrantes las escisiones y los conflictos entre los intereses en un sano organismo social comunes"*. Cfr. Espuny I Tomás, M.J.: "De las Escuelas Sociales a la Diplomatura de Relaciones Laborales", en Espuny I Tomás, M.J., Paz Torres, O. (Coords): *Quince años de reformas jurídicas (1993-2008),* Madrid, Dykinson, 2009, pp. 21-36.
En la creación de las Escuelas Sociales tuvo un papel central Leopoldo Palacios Morini. Véase Monereo Pérez, J. L.: "Crítica social republicana y reformismo político-social: Leopoldo. Palacios Morini (1876-1952)". *Revista Española de Derecho del Trabajo. Civitas*, nº 134, 2007.

[8] Véase *Homenaje de la Junta Nacional de Semanas Sociales a sus fundadores,* Madrid, 1960, pp. 66 y ss.

Pedro Sangro y Ros de Olano había sido introducido en el campo de la reforma social por Adolfo Posada: en 1904 lo incorporaría al Instituto de Reformas Sociales (IRS), facilitando su acceso por méritos al puesto de auxiliar trabajando en materia social. Al respecto escribió: "fue –dice Adolfo Posada (*Fragmentos de mis memorias,* 1983)-, pp. 316-317)- con el tiempo uno de mis mejores, no auxiliares, sino colaboradores: asiduo, serio, trabajador, inteligente, de primer orden en todo. Y Sangro, hoy Marqués de Guad-el-Jelú y Grande de España, Ministro de Trabajo con Berenguer en 1930, ha sido y es uno de mis mejores amigos, a quien yo quiero de veras"). Realizaría actividades en conjunto, siendo de destacar que formaron parte de la Delegación española en la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Washington en 1913 (Ibid., p. 317). Hay que resaltar en Sangro su vocación internacionalista, desde la profunda convicción de que los problemas sociales y políticos exigía de suyo una colaboración internacional entre todos los países. En tal sentido representó institucionalmente a España, y participó activamente, con ponencias y comunicaciones, en congresos misiones de índole social, política y católica (dentro del *catolicismo social* del cual nunca se apartaría).

En el año 1907 se creó la *Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científica.* La Junta promovería la constitución de la *Residencia de Estudiantes* (1910), de cuyo Patronato formó parte Sangro como Vocal. Este Patronato estaría regido y administrado por la Junta para Ampliación de Estudios mediante un Comité, el cual quedaba así constituido: Presidente: Ramón Menéndez Pidal; Vocales: Nicolás Achúcarro, Gabriel Gancedo; Juan Antonio Duero; *Pedro de Sangro y Ros de Olano,* Juan Uña y Sarthou; Secretario, el de la Junta: José Castillejo, y Vicesecretario también el de la misma Junta. El Presidente de la Residencia sería Alberto Giménez-Fraud. Formaría parte también del "Protectorado del niño delincuente". Ya al borde del final de la Dictadura de Primo de Rivera se instaura el nuevo Gobierno de origen palatino, el cual quedó constituido: Presidente, general Berenguer; Gobernación, Marzo; Hacienda, Argüelles; Justicia y Culto, Estrada; Economía, Wais; Fomento, Matos; *Trabajo, Sangro y Ros de Olano*; Marina, contralmirante Carvia. El Presidente se acumuló el departamento de Guerra. El Duque de Alba –por sus contactos con la intelectualidad liberal- fue nombrado Ministro de Instrucción Pública. La cartera de Asuntos Exteriores –es decir, la de Estado- no se restableció hasta el 22 de febrero. En ese día se hizo cargo de ella el Duque de Alba, y Elías Tormo le sustituyó en Instrucción[9].

Sangro se vincularía al (auto)denominado "bando nacional" (sic) durante la guerra civil, incorporándose al conjunto de académicos que se integrarían en el Instituto de España (1936). Es un periodo de colaboración con el régimen franquista y el llamado "franquismo social".

2. PENSAMIENTO SOCIAL E IDEOLÓGICO-POLÍTICO: CATOLICISMO SOCIAL CONSERVADOR Y FORMA POLÍTICA EN SANGRO Y ROS DE OLANO

Esa incorporación se produjo junto con otros artífices del catolicismo social como es el caso de Maximiliano Arboleya Martínez (canónico apologista de Oviedo y unas de las figuras más relevantes del catolicismo social en España, que en realidad nunca encontró una verdadera integración dentro de los esquemas ideológicos e institucionales del régimen de la Dictadura)[10]. Él, junto con Severino Aznar, y con el propio Pedro Sangro (miembros del IRS), había colaborado activamente en el Grupo de la Democracia Cristiana y en las Semanas Sociales reanudadas (el movimiento de las Semanas

[9] Jiménez–Landi Martínez, A.: *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente. Tomo IV. Periodo de Expansión Influyente,* Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1996, pp. 35, 104-105 y 190-194, con cita de Saenz De La Calzada, M.: *La Residencia de Estudiantes 1910-1936. Textos "Residencia" 1. Extensión Científica y Acción Cultural,* Madrid, Consejo de Investigaciones Científicas, 1986.

[10] Monereo Pérez, J.L.: "Maximiliano Arboleya Martínez (1870-1951): El catolicismo social avanzado: la política de reforma social desde la democracia cristiana". *Revista de Derecho de la Seguridad Social*, Laborum. 31 (2022): 289-312. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8564418

Sociales se había iniciado en 1906, y se interrumpieron en 1912) e impulsadas por dicho Grupo: Sangro había sido conferenciante en varias ocasiones, *Importancia de las familias numerosas y cómo protegerlas,* Oviedo del 5-11.IV.1926. Tanto Aznar como Sangro después del 18.VII.1936 participaron activamente en la redacción de las leyes sociales del nuevo Régimen del franquismo y desempeñarían (sobre todo Aznar) importantes cargos en organismos oficiales. Esa colaboración con un régimen autoritario, no democrático, ocasionó fuerte tensiones y discusiones entre ellos y su amigo Arboleya, al entender éste que dicha colaboración político-institucional e ideológica era incompatible con sus antiguos ideales demócrata-cristianos[11]. Sangro y Ros de Olano había intervenido desde el inicio del proyecto suscribiendo, e indicando su condición de miembro del Instituto de Reformas Sociales, el *Manifiesto* y el *Programa constituyente de la Democracia Cristiana, como grupo de acción social católica* (julio de 1919).

La Democracia Cristiana es una idea, un movimiento y el fruto de un proceso histórico que se ha madurado a través del tiempo, y que encuentra su hito fundamental en 1901 cuando León XIII[12] escribió en su Encíclica –menos conocida que la Encíclica "*Rerum Novarum*"- *Graves de Communi* (1901)[13] definiendo la Democracia Cristiana, en función de sus ideas y objetivos: primeramente, está relacionada, aunque no con exclusividad, con los problemas de la clase trabajadora. Intenta tanto elevar las condiciones de vida como facilitar el que los individuos se sientan tales y no meros animales; personas cristianas. Uno de los medios para facilitar el logro de la única cosa necesaria, el bien último para el que nosotros hemos nacido. Tal definición es más amplia, y a la vez más estricta, que la que sería hoy apropiada; es más estricta porque, especialmente en los países más avanzados en lo social, los problemas primarios no son ya exclusiva o especialmente los de la clase trabajadora[14]. Han empezado a ocupar un lugar importante los problemas de las relaciones humanas en la familia, en la empresa, en la comunidad local, los problemas de ecología humana, las nuevas tecnologías, y siempre la defensa de los derechos y libertades fundamentales de las personas. Conformando una nueva Doctrina Social de la Iglesia. Como es sabido, la doctrina social de la Iglesia es un conjunto de documentos e iniciativas que refleja el pensamiento sociopolítico de la Iglesia, al menos de la Encíclica *Rerum Novarum*, y encontró su pleno desarrollo a lo largo de siglo veinte y principios del siglo veintiuno. Se ha podido definir, con buen criterio, como "un proceso abierto de reflexión, que implica a toda la Iglesia pero que tiene su expresión más decisiva en los documentos del magisterio social, a través del cual, no sólo se formulan los grandes principios, sino sobre todo se elaboran respuestas a los problemas sociales de cada momento histórico, al tiempo que se va remodelando todo el conjunto doctrinal con perspectivas nuevas".

De esta definición se infiere algunos rasgos constitutivos: a) Es un "doctrina", pero no un dogma (al menos no debería ser así); una doctrina abierta, no cerrada ni inmutable, porque la realidad histórica es cambiante. Doctrina, por tanto, no equivale a "dogma"[15]. La condición de su eficacia

[11] Para su pensamiento, consúltese sus libros, *La misión social del clero,* Valladolid, 1901; *Liberales, socialistas y católicos ante la cuestión social,* Valladolid, 1901; *Los sindicatos obreros,* Barcelona 1918; *Dos modos de enfocar la Acción Católica,* Barcelona, 1946. Véase Monereo Pérez, J.L.: "Maximiliano Arboleya Martínez (1870-1951): El catolicismo social avanzado: la política de reforma social desde la democracia cristiana". *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*. 31 (2022): 289-312. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8564418

[12] De interés, Galindo García, Á., Y Barrado Barquilla, J. (EDS): *León XIII y su tiempo,* Salamanca, Publicaciones Universidad Potificia de Salamanca, 2004, pp. 25 y ss., y 119 y ss.

[13] Leon PP. XIII: Encíclica "Graves de Communi" (18-1-1901) Sobre la Democracia Cristiana. De interés, Alvear Téllez, J.: "El Corpus Politicum de León XIII. Una interpretación "anti-moderna", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* [Sección historia del pensamiento político] XL (Valparaíso, Chile, 2018) [pp. 445 - 472]. https://www.scielo.cl/pdf/rehj/n40/0716-5455-rehj-40-00445.pdf

[14] Lo que viene destacándose desde hace décadas, véase, Fogarty, M.P.: *Historia e ideología de la democracia cristiana en la Europa Occidental 1820-1953,* Madrid, Tecnos, 1964, pp. 51 y ss., y 495 y ss.

[15] Ante algunos problemas interpretativos que podría plantear el término "doctrina" aplicado al pensamiento social de la Iglesia Católica, algún pensador especialmente relevante ha sugerido que se hable mejor de "enseñanza

es dar respuestas a los problemas de cada momento histórico; b) los documentos obedecen y deben de ser interpretados atendiendo al contexto histórico en que se han creado; c) las enseñanzas de la Iglesia se formulan en principios y aplicaciones que están sometidas a un continuo proceso de reflexión existiendo una cierta continuidad y actualización; d) la doctrina social de la iglesia tiende a ser concebida como un momento de un proceso más amplio en el que se implica a toda la comunidad cristiana y cuya finalidad última es iluminar la acción y el compromiso principalmente de los laicos. En este proceso -en el que se suceden etapas- y cosmovisiones de la realidad en permanente transformación-, se produjo un giro copernicano con el Concilio Vaticano II impulsado por Juan XXIII[16]. La Doctrina Social de la Iglesia, más allá de un núcleo duro de principios, es un proceso en construcción que no puede considerarse sin más como "acumulativo", pues hay revisiones y ampliaciones de contenidos, como se puede comprobar en los distintos documentos sociopolíticos de la Iglesia hasta la actual coyuntura histórica. Estos documentos tratan de acercarse a las siempre nuevas realidades sociales, económicas, culturales y políticas del momento[17].

Pero al mismo tiempo la antigua definición de la Democracia Cristiana es demasiado amplia, ya que abarca una serie de actividades que hoy son diferenciadas más cuidadosamente en el seno misma de la Iglesia Católica. La Democracia Cristina es también un movimiento político (dio lugar a la creación de los Partidos demócrata cristianos o cristiano-demócratas, a nivel mundial y también en nuestro país), social e incluso sindical (existen sindicatos cristianos o sindicalismo cristiano). En términos de conjunto, y simplificando, el ideal cristiano-demócrata de una sociedad es personalista y pluralista en la defensa de una democracia constitucional asentada en el pluralismo político y en la existencia de sistema libre de partidos, por un lado, y por otro, en la existencia plural de organizaciones de defensa de intereses sociales (señaladamente, sistema pluralista de sindicalismo libre).

La implicación de Sangro y Ros de Olano fue manifiesta desde el primer momento, asumiendo el cargo de Vicesecretario del Grupo. Este Grupo tuvo que pasar por muchas adversidades, padeciendo los constantes ataques de pensadores integristas (incluidas las denuncias ante la Santa Sede por su filosofía socia). El Grupo se vincularía también a otras instituciones y actividades similares (v.gr., Semanas Sociales Francesas)[18]. Sangro mantuvo esa colaboración con el Grupo incluso cuando fue

social", porque respondería mejora a esta ampliación del contenido que llega hasta las recomendaciones prácticas y construcciones no sujetas a un dogma cerrado o clausurado. Así pues, la "enseñanza social" abarca tanto el mensaje evangélico y sus exigencias generales como las conclusiones o recomendaciones más particulares. Y ello a pesar de considerar que su uso es habitual, aunque necesitado de precisiones delimitadoras. Pablo VI, tenía preferencia por las expresiones "enseñanza social" o "enseñanzas sociales". Cfr. Calvez, J-Y.: *La enseñanza social de la Iglesia. La economía. El hombre. La sociedad* (1989), trad. M. Villanueva Salas, Barcelona, Herder, 1991, pp.14 y ss. En cualquier caso, tras las Encíclicas de Juan Pablo II, Benedicto XVI y el Papa Francisco, se ha consolidado el uso de la expresión de Doctrina Social de la Iglesia Católica, frente a denominaciones como "enseñanza social" y "pensamiento social" de la Iglesia Católica. De manera que el problema terminológico pierde relevancia mientras que se confirma el nuevo enfoque que nació a partir del Concilio Vaticano II y se ha venido consolidando desde los pontificados de Pablo VI, Juan Pablo II y Francisco.

[16] Camacho Laraña, I.: *Doctrina social de la Iglesia. Quince claves para su comprensión*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2000, pp. 21-22; Ibid., *Creyentes en la vida pública. Iniciación a la Doctrina social de la Iglesia,* Madrid, San Pablo, 1996, pp. 43-94; Ibid., *Doctrina social de la Iglesia. Una aproximación histórica*, Madrid, San Pablo, 3ª ed., 1998. Para la perspectiva histórica de construcción de la doctrina social de la Iglesia en la larga duración, puede consultarse MONEREO PÉREZ, J.L.: *El catolicismo social conservador: Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2010, pp. 3 y ss., 68 y ss., y 116 y ss.

[17] Monereo Pérez, J.L.: «La encíclica social "*laudato si*" del Papa Francisco (Pontificado 2013-2025): ecología integral, desarrollo humano y justicia social». *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum.* 44 (2025): 293-356. https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/1168/1474

[18] Haciendo referencia a las semanas sociales en el marco del desarrollo de las instituciones de formación doctrinal y práctica, véase Turmann, M.: *Le développement de Catholicisme social depuis l'Encyclique "Rerum Novarum" (15 mai 1891). Idées directrices et caracteres généraux,* deuxiéme édition, revue et augmentée d´une étude su le mouvement social catholique depuis 1900, Paris, Féliz Alcan, Éditeur, 1909, Tercera Parte ("El movimiento social católico durante los primeros años del siglo XX"), pp. 323-374.

nombrado Ministro de Trabajo. Participa en la Semana Social de Madrid (1933) y lo hace como organizador y conferenciante (Sangro impartiría la Conferencia sobre *Principios y relaciones del Servicio Social*). Intervendría también en la Semana Social de Zaragoza (1934), su celebración fue autorizada a pesar del ambiente político de gran tensión que presidía la coyuntura política del momento. Tras la Guerra Civil, Sangro escribe a Maximiliano Arboleya manifestándole su criterio de "ayudar al renacer de España… y me he adaptado plena y sinceramente a los nuevos ideales, nuevos en el sentido de acción, que en casi todo recogen lo que predicábamos en desierto" (Burgos, 23. VIII.1937). En total Sangro había escrito a Arboleya un total de 97 cartas entre 1913 y 1950[19]. No obstante, tanto Aznar (*Impresiones de un demócrata Cristiano,* Madrid, 2ª ed., 1950) como Sangro continúan autocalificándose de demócratas cristianos. Maximiliano Arboleya sería especialmente crítico con este colaboracionismo con el régimen de la Dictadura franquista[20].

El pensamiento de Sangro se inscribe sin duda dentro de la orientación del catolicismo social con una fuerte influencia "institucional" tributaria en gran medida de su vinculación con el krausismo, especial con el krausopositivismo de Adolfo Posada, que tuvo una gran influencia en su trayectoria vital y su compromiso sincero con la reforma social. Él declara desde sus inicios: "Tenéis ante vosotros al último de los obreros españoles de la Democracia Cristiana"[21]. Sin perjuicio de su vinculación a Adolfo Posada –nunca renegó él-, Sangro se inserta en el movimiento del catolicismo social especialmente en su primera etapa anterior a la postguerra civil, pero que intenta mantener en este segundo período, como se indicará de inmediato. Hay que encontrarlo en la corriente ideológica del tradicionalismo católico reformista, defensora de la revisión y rectificación del orden del capitalismo individualista, y, a pesar de que en algún momento pudo autocalificarse como conservador, en realidad su posición es más propia del reformismo social moderado. El tradicionalismo católico de los orígenes mostró un pesimismo y desprecio hacia la Modernidad y sus valores fundamentales.

Sangro y Ros de Olano es ideológica y políticamente un pensador encuadrable en la tradición del catolicismo social conservador y en la corriente de pensamiento político de la Democracia Cristiana. En lo que se refiere al catolicismo social conservador su modo de pensar conecta, sin confundirse con él, en muchos aspectos con Eduardo Sanz y Escartin[22]. En el pensamiento ideológico y social de Sangro existen también elementos arraigados del tradicionalismo español[23]. Pero también

[19] Puede consultarse Benavides, D.: *El fracaso social del catolicismo social español 1870-1951,* Barcelona, Ed. Nova Terra, 1973.

[20] Monereo Pérez, J.L.: "Maximiliano Arboleya Martínez (1870-1951): El catolicismo social avanzado: la política de reforma social desde la democracia cristiana". *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum.* 31 (2022): 289-312. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8564418

[21] Sangro Y Ros De Olano, P.: *La intervención del Estado y del Municipio en las cuestiones obreras según los principios católico-sociales (*Lecciones dadas en la V Semana Social de España*,* Barcelona, 1910*),* Barcelona, Imprenta de Pedro Ortega, 1912, p. 5.

[22] Monereo Pérez, J.L.: *El catolicismo social conservador: Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2010; Ibid., Monereo Pérez, J.L.: "Cuestión social y catolicismo conservador: el pensamiento reformista de Sanz y Escartín", en *Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, núm. 149 (2011), pp. 5-58.

[23] El tradicionalismo español tienes raíces profundas en el tiempo histórico, véase, entre otras aportaciones doctrinales, Urigüen, B.: *Orígenes y evolución de la derecha española: El neo-catolicismo,* Madrid, Departamento de Historia de la Iglesia-Centro de Estudios Históricos (C.S.I.C), 1986, pp. 45 y ss. ("Elementos constitutivos"), 77 y ss. ("Orígenes del neo-catolicismo español"), 163 y ss. ("Hacia la constitución de un partido político católico"), y 289 y ss. ("La integración de los neo-católicos en el Partido Carlistas"). Marrero, V.: *El tradicionalismo español. Selección textos,* Prólogo de Vicente Marrero, Madrid, Dirección General de Información Publicaciones Españolas, Textos de Doctrina Política, Nº4, 1955, Prólogo, pp. VII-XXXI. Tusell, J., y Avilés, J.: *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo,* Madrid, Espasa Calpe, 1986, pp. 45 y ss., 159 y ss., 257 y ss., y 295 y ss. En una perspectiva más amplia y desarrollos posteriores, Álvarez Bolado, A.: *Teología política desde España. De nacional-catolicismo y otros ensayos,* Bilbao, Ed. Desclée de Brouwer, 1999, pp. 253 y ss., 313 y ss. En una perspectiva más general de conjunto, Gallego, F.: *El Evangelio fascista. La formación de la cultura política del franquismo (1930-1950),* Barcelona, Ed. Crítica, 2014, Primera parte ("El proceso constituyente del

su cercanía al pensamiento de Antonio Maura y su proyecto de Estado construido concebido como "revolución desde arriba"[24].

Sangro apoya el intervencionismo del Estado para mejorar la condición de los trabajadores, y también la acción social de los agentes implicados. "La protección del trabajadore se opera por virtud de las leyes que derivan del intervencionismo, por la acción social (patronos modelos, actuación moral de los militantes en las escuelas religiosas, etc.) y por la misma acción obrera, con sus armas sindicales de la huelga, derechos civiles, etc."[25]. Para el intervencionismo y la acción individual y colectiva, lejos de ser incompatibles, se complementan y ayudan mutuamente (Ibid., 9). Este compromiso con la reforma social a través del intervencionismo estatal y la acción social privada, individual, institucional y asociativa y con superación de la solución tradicional de la caridad y de la beneficencia. El problema social es una cuestión que depende tanto de la caridad –que no tiene que ser excluida- como de la justicia social. Aunque partiendo de la tradición, supera, así, las posiciones integristas. Este catolicismo social, militante y de acción, busca la realización de la justicia social que no considera incompatible con el deber moral de la caridad. Pero no por ello dejaría de estar de acuerdo con Jaime Balmes en el sentido de cuando éste afirma "lo que predomina es la cuestión social que afecta a un tiempo a la religión y a los intereses materiales"[26].

Destaca el papel de las Escuelas Católicas en la creación de la legislación social, con la doctrina de Manuel Ketteler, León XIII y el desenvolvimiento del catolicismo social desde la Encíclica *Rerum Novarum*. Resalta en España las doctrinas de acción católico-social que se han ido formando al influjo del movimiento mundial, y distingue nuestra incorporación a la universal tendencia el carácter corporativo de la acción privada. Asumiendo la doctrina de León XIII en la Encíclica *Rerum Novarum*, ataca las doctrinas individualistas y socialistas revolucionarias, e invoca los sentimientos de justicia

fascismo español"), pp. 29 y ss., Segunda Parte ("Comunidad cristiana y Estado imperial. La plenitud doctrinal del fascismo español"), pp. 483 y ss., Tercera Parte ("La vía fascista al Estado Católico"), pp. 659 y ss., Cuarte Parte ("Epílogo y conclusiones"), pp. 845 y ss., y pp. 891 ("Conclusiones. El fascismo y la formación de la cultura política del franquismo"). Quiroga Fernández De Soto, A.: *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930),* Madrid, Ed. CEPC, 2008; Ibid., *Los orígenes del Nacionalcatolicismo. José Pemartín y la Dictadura de Primo de Rivera,* Granada, Ed. Comares, 2007. Andrés-Gallego, J. yPazos, A.M.: *La Iglesia en la España contemporánea/2.1936-1999,* Madrid, Ediciones Encuentro, 1999, pp. 11 y ss., pp. 65 y ss. ("El Estado Católico"). Seco Serrano, C.: *Historia del conservadurismo Español. Una línea política integradora en el siglo XIX,* Madrid, Temas de Hoy, 2000, pp. 15 y ss., 51 y ss., 159 y ss., y Capítulo VI ("El fracaso del regeneracionismo conservador"), pp. 281 y ss. Botti, A.: *Cielo y tierra. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975),* Madrid, Alianza editorial, 1992. Montero, F., y Louzao, J. (Coords.): *La restauración social católica en el primer franquismo, 1939-1953,* Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2015, pp. 9 y ss., y 149 y ss.

Desde una perspectiva más adhesiva hacia ese tradicionalismo histórico español (Jaime Balmes, Antonio Aparisi y Grijarro, Juan Donoso Cortés, J.M. Orti y Lara, M. Menéndez Pelayo, Juan Vázquez de Mella y Fanjul), véase De Encinas, J., O.E.M.: *La tradición española y la revolución,* Madrid, Ed. Rialp., 1958, pp. 57 y ss., 75 y ss., 221 y ss. ("La cuestión social y los tradicionalistas españoles"), el cual puede concluir señalando que "tomada la doctrina político-social del tradicionalismo en conjunto es indiscutiblemente un manantial de enseñanzas perennes" (Ibid., p. 303).

Resulta también significativa la atención prestada a Vázquez de Mella por uno de los principales fundadores de la Democracia Cristiana en España, Aznar, S.: "El pensamiento social de Mella", Prólogo escrito el 20 de junio de 1934, en *Obras Completas,* Tomo XXIV, Madrid, 1934, pp. XI-CXII.

[24] Véase, al respecto, y con referencia a las opiniones expresadas en los escritos de Pedro de Sangro y Ros de Olano, en González, M.J.: *Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado,* Madrid, Biblioteca Nueva, 1997, Capítulo II, pp. 61 y ss., Capítulo IV, pp. 177 y ss. La referencia expresas a Sangro y Ros de Olano: 175n, 178n, 182n, 189n, 192n, 201n, 317, 318n, 319n, 321n, 323n, 324n, 326n, 347n, 367n.

[25] Sangro Y Ros De Olano, P.: *La evolución internacional del Derecho obrero,* Madrid, Imprenta de Pedro Ortega, 1912, p. 2.

[26] Balmes, J.: *Obras Completas,* Tomo VI. *Escritos Políticos,* Madrid, Editor: Biblioteca de Autores Cristianos, 1950, p. 557.

social contra quienes, so pretexto de defender la libertad de trabajo, obligan al trabajador a forzar la labor y a aceptar salarios insuficientes para la vida, no sólo del trabajador, sino hasta de su familia. Trata de aplicar "el programa social que a los católicos aconseja la Encíclica "Sobre la condición de lo obreros" (*La evolución internacional del Derecho obrero,* Madrid, 1912, pp. 18 y 22).

Coincide con León XIII en *poner en la religión el fundamento de las leyes sociales como base orgánica de las sociedades modernas,* y realza que la tesis mantenida por León XIII es una justificación filosófica y religiosa de la intervención del Estado en el problema social. Define la doctrina social-católica intervencionista: *el Estado debe intervenir para defender los derechos y reprimir los abusos; debe promover el bien común; pero el intervencionismo debe ser moderado, y a la realización de todo programa social ha de concurrir con la ley la organización profesional.* Sangro destaca la dimensión internacional del intervencionismo que encontró como organismo promotor la "Asociación para la protección legal de los trabajadores". Frente a las direcciones de pensamiento socialistas subraya que el catolicismo social significa la realidad de una organización corporativa, con marcada tendencia hacia el sindicalismo, como medio a su vez de sostener las bases del orden y armonía sociales y llegar al reinado de la justicia y caridad evangélicas[27]. Uno de los grandes pensadores del catolicismo social subraya el deber de establecer "armonías económica y justicia", pero también afirmando ciertas convergencias y divergencias entre solidarismo y catolicismo social[28].

El Código de Malinas[29], ante el fenómeno de clase, ampliación del de grupo o Sindicato particularista, nos dice que "la clase se organiza sobre bases legítimas, cuando se subordina al interés general, cuando procede como uno de los elementos constitutivos de la organización más general de la sociedad y cuando tiende a la unión con las demás clases. En la jerarquía natural de los fines sociales no figuran en primer término los fines particulares de la clase". Sobre la existencia, importancia y función social de los grupos se han elaborado incluso nuevas teorías del Estado, a las que nos limitaremos a aludir, recordando a Posada, Duguit, Hauriou, Durkheim, Lavergne y Valois, entre otros. La confirmación de la importancia que en las modernas sociedades tiene la tendencia que despierta en el grupo la encontraremos encajada en la construcción jurídica del Estado en Adolfo Posada[30], al decir que son características distintivas del momento político presente la preocupación del fin del Estado y la necesaria y urgente transformación de la estructura de las instituciones políticas al efecto de recoger y utilizar en el funcionamiento de la Constitución los elementos de índole social, "los grupos" que con fuerte intensidad se han organizado dentro de los Estados: ser vivo, advierte, de la sociedad que no coincide con el Estado[31].

[27] Sangro Y Ros De Olano, P.: *La intervención del Estado y del Municipio en las cuestiones obreras según los principios católico-sociales,* Barcelona, Imprenta de Pedro Ortega, 1912, pp. 15, 35 y ss., y 58)

[28] Goyau, G.: *Aspectos del Capitalismo Social*, trad. Cristóbal de Reyna, Madrid, Casa Editorial Saturnino Calleja Fernández, 1925, pp. 92-107, y 108-137.

[29] UNIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS: *Código social. Esbozo de una síntesis social católica,* Prólogo a la edición española de Severino Aznar, miembro de la Unión Internacional de Malinas y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Prólogo institucional de M. Defourny, Secretario de la Unión Internacional de Malinas, catedrático de la Universidad de Lovaina, Madrid, Talleres Voluntad, 1928. La Unión Internacional de Estudios Sociales, fue fundada en Malinas en 1920, bajo la Presidencia del Cardenal Mercier.
Puede consultarse, los estudios recogidos en UNIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES: *Código de Malinas: social-familiar-moral internacional-moral política,* trad. Ireneo Gonzále Moral, Santander, Editorial Sal Terrae, 1962, 728 pp.

[30] Posada, A.: *El régimen constitucional*, Madrid, V. Suárez, 1930.

[31] Sangro Y Ros De Olano, P.: *Opinión pública y masa neutra, Discurso leído en el acto de su recepción, Academia de Ciencias Morales y Políticas, Contestación del excelentísimo señor D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa, el día 15 de mayo de 1932,* Madrid, Imprenta y encuadernación de los sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1932, p. 55.

Entiende Sangro que la "Democracia es voluntad de mayoría, con libertad y posibilidad para otros de influenciar y contrarrestar esa voluntad. Cuando no se dan esas condicionales, puede haber instituciones democráticas; mas no existirá espíritu democrático. Signo enfermizo de la ciudadanía será siempre la falta de tolerancia, a pesar de cuanto prediquen de hecho en contra los idólatras de la razón de Estado, que florecen actualmente en campos bien alejados unos de otros. Por eso será verdad sólo en parte la que proclama que la mejor escuela de la libertad es el mero ejercicio de nuestros deberes y derechos, si al ejercitarlos no los armonizamos con los derechos y deberes de los demás, dentro del cuadro del interés común. En ambiente de tolerancia se liman las esquinas y aristas de las más duras controversias. Mas la tolerancia, erigida por algunos en dogma civil, no es en sí otra cosa que producto ético y cultural del espíritu, y será inútil buscar la verdadera allí donde sea bajo ese nivel cultural. Cuando serenamente indagamos las causas de la neutralidad de la opinión en los países donde se observa más dormida, y entre ellos el nuestro, llegamos siempre al fondo de la magna cuestión, de la cuestión madre: la deficiencia cultural, que no podemos aceptar se supla entre nosotros con las condiciones naturales de raza despierta, viva"[32]. Considera que es preciso que se modifiquen las causas que convierten a la opinión pública en masa neutra, de manera que sólo así se evitará la manipulación y la democracia parlamentaria será más autentica[33].

Igualmente destaca el intervencionismo municipal, como necesario, reforzando la protección obrera y obligando a incorporar en los reglamentos industriales cláusulas o compromisos llamados sociales. Este movimiento por la "cláusula social" ha sido impreso en la vida comunal de varias naciones y, sobre todo, en Inglaterra. En Italia, apunta, que sirvió de ejemplo la fórmula de la cláusula social, la dio el concejal de Turín, Ricci des Ferres.

En la actividad social del Municipio, destaca la llamada municipalización de servicios o socialismo municipal, que puede calificarse mejor de socialización de servicios públicos (Ibid., p. 107)[34]. En la actuación de la *democracia cristiana* está el remedio para que coopere el ciudadano a la obra del poder público para resolver los problemas sociales. Reclamando el pensamiento de Portier, que esto implica esencialmente una organización tal de la sociedad, que todas las fuerzas sociales funciones armónicamente dentro del orden jerárquico, de manera que cada una tuviese asegurada su plena expansión y todas produzcan como resultado final el bien común en mayor provecho de las clases inferiores maltratadas por la sociedad industrial. Con Toniolo, observa, que la democracia cristiana se identifica con una organización social basada en el deber y no supone trastornar en lo más mínimo la jerarquía natural e histórica de las clases sociales, ni produce entre ellas separación ni oposición (Ibid., pp. 145-146). No basta la democracia social, la democracia cristiana debe fundarse en los principios de la fe divina, la perfección del hombre, la mejora de la suerte de los proletarios, la conservación del derecho de propiedad. Se basa en la "ley de caridad" (buscando un consorcio de la justicia y de la caridad) abarcando a todos los hombres y respetando a las autoridades legítimas. Para él, la cuestión social (eufemismo de la época para referir a los conflictos entre la burguesía industrial y las clases trabajadoras) no es sólo económica, sino principalmente moral y religiosa y ha

[32] Sangro Y Ros De Olano, P.: *Opinión pública y masa neutra, Discurso leído en el acto de su recepción, Academia de Ciencias Morales y Políticas, Contestación del excelentísimo señor D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa, el día 15 de mayo de 1932,* Madrid, Imprenta y encuadernación de los sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1932, pp.58-59.

[33] Sangro Y Ros De Olano, P.: *Opinión pública y masa neutra, Discurso leído en el acto de su recepción, Academia de Ciencias Morales y Políticas, Contestación del excelentísimo señor D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa, el día 15 de mayo de 1932,* Madrid, Imprenta y encuadernación de los sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1932, pp. 62-63.

[34] El papel de los municipios y de la sociedad moderna fue una de las preocupaciones de su Maestro y amigo, Adolfo Posada, unos de los iuspublicistas más importantes del siglo veinte. Véase Posada, A.: *Evolución legislativa del régimen local en España,* Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1910; Posada, A.: *La ciudad moderna*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1915. Posada, A.: *El régimen municipal en la ciudad moderna*, Madrid, Lib. Gral. de Victoriano Suárez, 1916.

de resolver conforme a esas leyes. El bienestar económico por sí sólo no lleva a la prosperidad. Es necesaria la acción conforme a las circunstancias de los tiempos. Reclama la acción social organizada de la Iglesia bajo la dirección y tutela de su jerarquía: la doctrina democrática, aunque persiga las finalidades de orden temporal, no puede sustraerse a la dirección de la autoridad eclesiástica; no hay verdadera fraternidad fuera de la caridad cristiana (Ibid., p. 147, recogiendo en apoyo directamente las enseñanzas de la *Graves de communi* de Pío X).

En su época de mayor compromiso social Sangro y Ros de Olano estaba muy próximo al ideal del liberalismo reformista conservador de Eduardo Dato[35], al cual él añadía un mayor compromiso ideológico y político la acción de la Democracia Cristina. Realza que lo trató personalmente en su juventud y subraya que "Nos unía una misma convicción social y la devoción por lo noble, lo sincero y lo correcto; un concepto practicista de que lo mejor es siempre el recto cristiano proceder y una repugnancia nativa por la violencia como regla de vida y de Gobierno". Destaca, igualmente, "la calidad humana de Dato"[36]. Realza su condición de "Liberal sin alharacas ni abdicaciones, temperamento llevado con deleite a la conciliación, como atributo socia) y como arma de gobierno" (Ibid., p. 147). Coindice con Dato (en su discurso sobre la *Justicia Social*) en que la solución de los problemas sociales corresponde al Estado, y la función del mismo es la justicia social. Son tan perjudiciales las revoluciones como las reacciones, por significar ambas una paralización, cuando no un retroceso, en la marcha ascendente hacia la civilización. La justicia social expresa el lazo jurídico de la sociedad, el principio de unidad del cuerpo social. Destaca la concepción de propio Dato sobre la Justicia social: El término de justicia social significa por igual una reacción contra las dos ideas extremas del individualismo y del socialismo. Donde destaca su simpatía por el catolicismo social tras la Encíclica *Rerum Novarum* (Ibid., p. 156). Señala Sangro que Dato se encontró "empapado de León XIII. Era del gran Pontífice el devoto y más rendido admirador […]. Es natural que un sentido social como el de Dato despertara a la acción con ímpetu entusiasta. El mundo entero se conmovió al conjuro de Roma, que ya antes y después de la Encíclica Social cumbre había, en otras muchas, tratado temas sociales. Ese fervor social era en nuestro país una demostración más de la buena disposición de las católicos sociales españoles (y ellos fueron acaso los que infundieron inquietud por la acción a los políticos, sobre todo a los conservadores), por pasar del predicar al hacer, por arar para sembrar. De la *Rerum Novarum* para acá la labor de nuestros católicos sociales (entre ellos, y más que como político, hay que afiliar a Dato) es admirable. Fueron los predecesores de cuanto después legisló y montó España en servicio de la justicia social y es pena que estén tan olvidados, tan desvalorizados sus servicios a la buena causa" (Ibid., 159).

Coincide con Dato en que la realización de la justicia social involucra deberes de Estado y deberes del individuo, instituciones del progreso social, educación social, relaciones entre el capital y el trabajo e, invocación a la armonía entre los factores sociales (Ibid., pp. 158-159). Lo que atribuye a Dato como persona comprometida en el plano sociopolítico lo asume Sangro para sí mismo, a saber: "Ya desde entonces Dato sin titubeo a Balmes como consejero político. «La moral, había dicho el filósofo, es la mejor guía del entendimiento práctico... No lo dudemos: el arte de gobernar no es más que la razón y la moral aplicadas al Gobierno de las naciones.» (Jaime Balmes, *El Criterio*.). Aparte de su contribución decisiva al avance de la política social y de los seguros sociales (Instituto Nacional

[35] Monereo Pérez, J.L.: "Eduardo Dato Iradier (1856-1921): Reformismo conservador y nacimiento de los seguros sociales en España". (2022). *Revista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum*, *29*, 311-350, y la amplia bibliografía de referencia allí citada. https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/543

[36] Sangro Y Ros De Olano, P.: *Dato, estadista social*, *Real Academia de Ciencias Morales y Políticas,* pp. 138-177, en particular p. 140.
Una conferencia impartida en su madurez a pocos años de su fallecimiento: https://racmyp.es/wp-content/uploads/2023/06/A30-2.pdf

de Previsión[37] y su obra de aseguramiento social público; Ministerio de Trabajo, creado en España el 8 de mayo de 1920, durante el gobierno de Eduardo Dato[38]) realza Sangro su papel en la declaración de la neutralidad española en la guerra europea del 14 al 18 como "la obra cumbre del hombre público": fue providencial para España que hombres como Dato estuviesen en agosto de 1914 al frente del Gobierno de nuestro país. Su actuación fue determinante en que España no interviniera en el conflicto como beligerante (Ibid., pp. 162 y 168).

Para Sangro, el *derecho de asociación es un derecho nat*ural y su fomento y apoyo por el orden legal es una expresión del pluralismo social y político; como democratacristiano parte de ese enfoque y de la pretensión de intervenir activamente en la vida colectiva. Defiende la constitución de los sindicatos libres: mientras que la corporación profesional debería ser obligatoria, los sindicatos deberían ser libres en su establecimiento, rechazando, pues, la sindicación obligatoria y el sindicato único, contario al pluralismo profesional. Sangra apostaba por un programa reformista y condenaba todo intento de revolución social. Ese programa se basaba en la protección de los tres pilares esencias de la sociedad: la religión, la familia y la propiedad privada, que debería ser extendida lo más ampliamente posible y, en todo caso, debería cumplir con su función social Esta era en lo esencial la propuesta del "*Manifiesto" fundacional del reiteradamente citado Grupo de la Democracia Cristiana*, hecho público en la prensa (*Ciencia Tomista. España y América, El Debate,* etcétera) el día 7.VII.1919. Aunque algunos delos miembros pertenecientes al Grupo pasarían a formar parte del Partido Social Popular creado el 15.XII.1922, Sangro no se afiliaría a ningún partido político pero continuaría estando vinculado con la acción social y después del advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera.

Sangro y Ros de Olano fue un escritor muy prolífico, que cuenta con una amplia producción científica: publicó más de treinta obras sobre diversas especialidades (Derecho, doctrina y reforma social, sociología, historia y política). Entre sus obras de carácter social cabe señalar: *Estudio sobre el alcoholismo y males que ocasiona al individuo, a la familia y a la sociedad,* Madrid, 1904; *La Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores. Su historia; sus órganos; su obra,* en colaboración con José M. de Bayo, Madrid, 1907; *Trabajos de la Sección Española para la protección legal de los trabajadores,* Memorias de Secretaría, Años 1907, 1908 y 1909, 3 folletos, Madrid, 1908, 1909 y 1910; *Memoria sobre los trabajos de la sección española de la Asociación Internacional para la Protección de los Trabajadores,* Madrid, 1907-1911; *La condena condicional,* Madrid, 1908; *El trabajo a domicilio en España,* en colaboración con Amando Castroviejo, Madrid, 1908; *Noticias útiles para el emigrante de la República Argentina,* Madrid, 1908; *Anteproyecto de bases para la creación de una federación social española,* Madrid, 1912; *La intervención del Estado y del Municipio en cuestiones obreras, según los principios católicos-sociales,* Barcelona, 1912; *Crónica del movimiento de reforma social en España,* Conferencia dada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el 13.II. 1925, Madrid, 1925; *Evolución Internacional del Derecho obrero,* Madrid, 1912, 396 pp., que es sin duda una de sus obras más importantes; *La represión internacional de la trata de Mujeres y Niños. Situación actual,* Memoria de los trabajos de la conferencia (Congreso Internacional de Graz), Madrid, 1924; *Las clases medias,* discurso de recepción del académico de

[37] Ley referente la organización por el Estado de un Instituto Nacional de Previsión. «Gaceta de Madrid», núm. 60, de 29 de febrero de 1908, páginas 875 a 876. Ministerio de la Gobernación, BOE-A-1908-1676. Véase, asimismo, Monereo Pérez, J.L.: "El Instituto Nacional de Previsión: ubicación histórica, social y político-jurídica" (pp. 43-154), en Tortuero Plaza, J.L. (Dir. y Coord.): *Cien años de protección social en España. Libro Conmemorativo del I Centenario del Instituto Nacional de Previsión*, Madrid, Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2007.

[38] Real Decreto de 8-V-1920. Creación del Ministerio de Trabajo, Gaceta de Madrid, 9-V-1920. Véase Carrillo, S. (2021). "Gestación y primeros pasos del Ministerio de Trabajo en España, 1920-1923". *Sociología del Trabajo* 99, 147-165; y más ampliamente, Castillo, S. (Dir.): *Cien años del Ministerio de Trabajo en España (1920-2020),* Madrid, Ministerio de Trabajo y Economía Social, Madrid, 2020.

número Martín-Granizo y contestación de Sangro, sesión de 22.XII. 1953, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1953; *Sistema de retribución del trabajo,* Madrid, 1906 y 1908; *La reforma social en España,* presentada al Congreso de la Asociación para el Progreso de las Ciencias Celebrado en Zaragoza en 1908, en colaboración con Adolfo G. Posada, Madrid, 1909; *El primer Congreso Nacional de Emigración,* Madrid, 1910; *Quel est l´etat actuel de la legislation de tous le pays relative à la traite des blanches,* Memoria presentada al IV Congreso Internacional para la represión de la trata de blancas, Madrid, 1910; *Memoria explicativa del Proyecto de Ley creando colonias beneficias de trabajo, y elevada al Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva, Ministro de la Gobernación,* Madrid, 1909; *Crónica del Movimiento Social,* Madrid, 1923; *Mediciones obre los resultados del primer año de funcionamiento de la Escuela Social,* Madrid, 1930; *Misión social del padre de familia,* Madrid, 1934; *Principios y realizaciones del servicio social,* Madrid, 1934; *Los católicos y la vida internacional,* Madrid, 1948; *Universidades populares en el extranjero,* Madrid, 1949; *Opinión pública y masa neutra,* Madrid, 1952.

Entre sus escritos de contenido político se puede destacar: *Los árabes y el Derecho hispano-musulmán,* que fue su Tesis Doctoral; *Alemania en Bélgica a la luz de las doctrinas de la Iglesia. Carta abierta del Señor Emilio Prüm, Jefe del Partido Católico luxemburgues, al Señor Matías Erzberger, diputado en el Reichstag y leader,* Madrid, s.f.; *La Ley de condena condicional y disposiciones dictadas para su cumplimiento,* Madrid, 1908; *Dato, estadista social, Discursos en Homenaje a D. Eduardo Dato Iradier*, leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el día 20.XI.1956; *El Museo de Juan de Bloch y el Movimiento Pacifista,* Barcelona, 1908; *La sombra de Ferrer. De la Semana Trágica a la Guerra Europea,* Madrid, 1917 y *Opinión Pública y Mas Neutra,* Madrid, 1932, antes citada.

3. BIBLIOGRAFÍA (SELECCIÓN)

3.1. Principal de Pedro de Sangro y Ros de Olano

Sangro y Ros de Olano, P.: *Dato, estadista social, Discursos en Homenaje a D. Eduardo Dato Iradier*, leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el día 20.XI.1956.

Sangro y Ros de Olano, P.: "Contestación al discurso de Eduardo Aunós, *La política social de la Dictadura,* en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas", en DRACMP, núm. 132, de 23. V. 1944, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1944.

Sangro y Ros de Olano, P.: *Los organismos internacionales de la Sociedad de Naciones*, Barcelona, José Villamala, 1935. 61 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *Misión social del padre de familia*, Madrid, 1934.

Sangro y Ros de Olano, P.: *Estudio sobre el alcoholismo y males que ocasiona al individuo, a la familia y a la sociedad*, Madrid, 1904.

Sangro y Ros de Olano, P.: *La intervención del Estado y del municipio en las cuestiones obreras según los principios católico-sociales*, Barcelona, Imprenta de Pedro Ortega, 1910. 152 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *La evolución internacional del derecho obrero*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1912. 393 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *"A Bélgica"*, Madrid, Imprenta Alburquerque, 1916. 34 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *La sombra de Ferrer: de la semana trágica a la guerra europea*, Madrid, Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1917. 554 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Crónica del movimiento de reforma social en España* (conferencia), Madrid, Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1925. 47 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *El ahorro*, en *Revista de Trabajo,* nº. Extraordinario (1945), p. 223-230.

Sangro y Ros De Olano, P.: *La conciliación internacional y su obra*, Madrid, Tip. de la Rev. de Arch., Bibl., y Museos), 1915, 28 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Crónica del movimiento de reforma social en España: conferencia dada en la Real Academia de Jurisprudencia y de Legislación el 13 de febrero de 1925,* Madrid: [s.n.], Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos), 1925, 47 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *La educación y la habitación popular*, Madrid, Imp. de Suc. de M. Minuesa de los Rios, 1915, 128 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Estudio sobre el alcoholismo y males que ocasiona al individuo, a la familia y a la sociedad: memoria premiada en los Juegos Florales celebrados en Córdoba el día 20 de mayo de 1904,* Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1904, 56 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *La intervención del Estado y del municipio en las cuestiones obreras, según los principios católicos-sociales: lecciones dadas en la V Semana Social de España,* Barcelona, Imp. de Pedro Ortega 1910,152 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *La evolución internacional de derecho obrero,* Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1912, XI, 396 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Noticias útiles para el emigrante a la República Argentina*, Madrid, Imp. de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos 1908, 98 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Opinión pública y masa neutra: discurso y contestación* Juan Armada y Losada, Madrid, Minuesa de los Rios, 1932, 78 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Opinión pública y masa neutra / discurso leído ... por Pedro Sangro y Ros de Olano y contestación de Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa*, Madrid, Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1932, 78 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Primer Congreso Nacional de Emigración: memoria acerca de los trabajos del Congreso presentada al Instituto de Reformas Sociales,* Madrid, Instituto de Reformas Sociales, 1908, 13 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Congreso Nacional de Emigración: memoria acerca de los trabajos del Congreso presentada al Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, imp. de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1910,14 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Principios y realizaciones del Servicio Social: lección dada en el VII Curso de las Semanas Sociales en España* (Madrid, 15-22 de octubre de 1933, Madrid, Imprenta y encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1934, 51 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *La represión internacional de la trata de mujeres y de niños: situación actual: memoria de los trabajos de la conferencia,* Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1924, 74 p.

Sangro y Ros De Olano, P.: *Sistemas de retribución del trabajo*, Madrid, Centro de Publicaciones Católicas, [1906?], 86 p

Sangro y Ros de Olano, P.: *Sociedad de Naciones: Comisión consultiva de la trata de mujeres y de niños: tercera reunión de la comisión* (Ginebra, 5-9 de abril de 1924 Memoria del representante de España Pedro Sangro y Ros de Olano, 1924), Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1924, 30 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *La sombra de Ferrer: de la semana trágica a la guerra europea*, Madrid, 1917, Sobrinos de los sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1917, 554 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *El Vizconde de Eza, Gran Señor Social* Madrid, Escuela Social de Madrid, 1947, 20 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *La vida de un luchador: [Don Severino Aznar]*, / introducción por Pedro Sangro y Ros de Olano, Prólogo por Luis Jordana de Pozas Madrid, Altamira, 1952, XXI, 188 p., 4 h., 1 h. de lám.

Sangro y Ros de Olano, P.: "Prólogo" a la obra de Waxweiler, Émile (1867-1916): *La cuestión de Bélgica: (la Belgique neutre et loyale)*, traducido de la 2ª ed. francesa por J. de H., con un prólogo de Pedro Sangro y Ros de Olano, Madrid, Hijos de Reus, 1916, XLVI, 199 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *Bases para el fomento del buen cinematógrafo español: ponencia presentada a la VI Asamblea de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia (Santiago 1927),* Pamplona, Bescansa, 1937, 63 p.

Sangro y Ros de Olano, P.: *El cinematógrafo: consideración académica de algunos de sus problemas / texto de la comunicación ... por Pedro Sangro y Ros de Olano (1936),* Madrid, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1936, 50 p.

Posada, A., y Sangro y Ros de Olano, P.: *La reforma social en España,* Madrid, 1908.

3.2. Secundaria sobre Pedro de Sangro y Ros de Olano, su época, el catolicismo social, la Democracia Cristiana y la reforma y la previsión sociales en España

Aldea Vaquero, Q., García Granda, J.y Martín Tejedor, J.: *Iglesia y Sociedad en la España del Siglo XIX. Catolicismo Social (1909-1940)*, 2 tomos, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento Enrique Florez, 1987.

Alzaga Villamil, O.: *La primera democracia cristiana en España,* Barcelona, 1973.

Andrés Gallego, J.: *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984.

Andrés-Gallego, J. y Pazo, A.M.:"Cien años (y algo más) de catolicismo social en España", en PAZOS,A.M. (Dir.): Un siglo de catolicismo social en Europa 1891-1991, Pamplona, Eds. Universidad de Navarra, 1993, págs.50 y sigs.

Andrés Gallejo, J. y Pazos, A.M.: La Iglesia en la España contemporánea, 2 vols., Madrid, Ediciones Encuentro, 1999.

Alzaga Villamil, O.: *La primera democracia cristiana en España*, Barcelona, Ariel,1973.

Aznar, S.: *Impresiones de un demócrata cristiano*, 2ª ed., Madrid, Editorial Bibliográfica Española, 1950.

Balmes,J.: *Obras Completas*, Madrid, Ed. Católica, 1980; Estudios Sociales, Obras Completas, tomo VI, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1925; Escritos políticos, Madrid, Imprenta Sociedad de Operarios del mismo Arete, 1847.

Benavides Gómez, D.: *Democracia y cristianismo en la España de la Restauració*n, 1875-1931, Madrid, Ed. Nacional, 1978.

Benavides Gómez, D.: *El fracaso social del catolicismo español1870-1951*, "Prólogo" de José María Díez Alegría, Barcelona, Barcelona, Editorial Nova Terra, 1973.

Benavides Gómez, D.: *Maximiliano Arboleya. Un luchador social entre las dos Españas*, Madrid, BAC, 2003.

Biederlack, J.: *La cuestión social. Principios fundamentales para su estudio y solución,* trad. Antonio de Madariaga y Pedro de Obregón, Burgos, Tipografía El Castellano, 1908.

Botti, A.: *Cielo y tierra.El nacionalcatolicismo en España (1881-1975),* Madrid, Alianza editorial, 1992.

Burgos Ymazo, M.De.: *El problema social y la democracia cristiana*, Prólogo del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier, Barcelona, Luis Gili, 1914.

Callahan, W. J.: *La Iglesia católica en España*, Barcelona, Ed.Crítica, 2002.

Carrasco Calvo, S.: "El P. Gerard, fundador y propagador del sindicalismo católico-libre", en *Communio*, Sevilla, núm. VII (19975), pp. 331-448.

Carrasco Calvo, S.: "Teoría y práctica del sindicalismo católico,libre y profesional (1911-1936)", en *La crisis de la restauración. España entre la primera Guerra Mundial y la Segunda República*, ed. José Luis García Delgado, Madrid, 1986, pp. 315-336.

Carrasco Calvo, S.: "El sindicalismo católico libre en el País Vasco(1913-1923)", en *Congreso de Historia de Euskal Herría*, Bilbao, 1988, vol. VI, pp. 265-278.

Castillo, J.J.: *El sindicalismo amarillo en España. Aportación al estudio del catolicismo social español (1912-1923)*, Madrid, Edicusa, 1977.

Castells Arteche, L.: "El desarrollo de la clase obrera en Azcoitia y el sindicalismo católico (1900-1923)", en *Estudios de Historia Social,* núm. 42-43 (1987), pp. 151-180.

Cuenca,J.M.: *Catolicismo social y político en la España Contemporánea, 1870-2000*, Madrid, Unión Editorial,2003.

Cuesta Bustillo,J.: *Sindicalismo católico agrario en España (1917-1919)*, Madrid, Narcea, 1978.

Dato Iradier, E.: *Justicia social. Discurso leído en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y contestación de D. Amós Salvador y Rodrígañez*, Madrid, RACMP,1910-14.

Donoso Cortés, J.: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, edición y estudio preliminar, "La filosofía política de Donoso Cortés: teología política y crisis del sistema liberal", a cargo de J.L.Monereo Pérez, Granada, Ed. Comares (Colección Crítica del Derecho), 2006.

Fernández Riquelme, S.: "Corporativismo y relaciones laborales en España: una historia de la organización del trabajo como sistema de Política Social". *Cuadernos de Relaciones Laborales* Vol. 29, Núm. 1, 2011, p. 157-175.

Fogarty, M.: *Historia e ideología de la democracia cristiana, 1820-1953*, Madrid, Ed.Tecnos, 1964.

Galindo García, Á., y Barrado Barquilla, J. (EDS): *León XIII y su tiempo,* Salamanca, Publicaciones Universidad Potificia de Salamanca, 2004.

García-Nieto Paris, J.N.: *El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1960.

González Cuevas, P.: *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX. De la crisis de la Restauración al Estado de partidos (1898-2000)*, Madrid, Tecnos, 2005.

Goyau,G.: *Aspectos del Catolicismo Social*, versión española deCristóbal de Reyna, Casa Editorial Saturnino Calleja Fernández, 1925 (¿?).

Guisasola,Cardenal: *Justicia y caridad en la organización cristiana del trabajo*, Madrid,Imprenta Juan Bravo,1933.

Elorza,A.: "El sindicalismo católico en la Segunda República: la C.E.S.O (135-1938)", en *Revista de Trabajo*, núm. 33 (1971).

Gil Pecharromán,J.: *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfonsina* (1913-1936), Madrid, Eudema, 1994.

Herkner, F.: *La cuestión obrera,* trad. F. Ballvé, Madrid, 1916.

Jiménez–Landi Martínez, A.: *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente.* Tomo IV. *Periodo de Expansión Influyente,* Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1996.

Kannengieser, A.: *Ketteler y la organización social en Alemania,* trad. Modesto Hernández Villaescusa, Barceñola, s/f. (aprox. 1910).

Laboa,J.M.: *La Iglesia del Siglo XIX. Entre la Restauración y la Revolución, Universidad Pontificia de Comillas* (UPCo), Madrid, 1994.

Llorens, M.: "El Padre Vicent: 25 años de catolicismo social en España (1886-1912)", en *Hispania Sacra*, XXXIII (1981), pp. 323-372.

Hermet, G.: *Los católicos en la España franquista,* 2 vols., Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 1985.

Martín Granizo, L.: *El Instituto de Reformas Sociales y sus hombres*, Madrid, Patronato de la Escuela Social de Madrid, 1947.

Martín Granizo, L.: *Biografía de sociólogos españoles,* Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1963.

Martín Granizo, L.: *El Marqués de Guad-El-Jelu. Hombre Eminentemente social"* [Pedro Sangro y Ros de Olano]*,* en Martín Granizo, L.: *Biografías de sociólogos Españoles,* Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1963, pp. 175-185.

Martín Granizo, L. y González Rothvoss, M.: *Derecho social,* Madrid, Ed. Reus, 1ª ed., 1932, 2ª ed., 1932; 3ª ed., 1935.

Martín Valverde, A.: "Estudio preliminar", en VVAA.: *La legislación social en la historia de España: de la Revolución liberal a 1936*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1987.

Martínez Girón, J.: "La etapa de previsión social en España", en VV.AA.: *Seguridad Social. Una perspectiva histórica*, Madrid, MTAS, 2001.

Martínez Girón, J.: *Introducción histórica al estudio de las fuentes del Derecho español de la Seguridad Social*, Pareces (Santiago de Compostela), 1990.

Messner, J.: *La cuestión social,* trad. M. Herrero Higueras, Madrid, Ed. Rialp, 1960.

Monereo Atienza, C.: *Ideologías jurídicas y cuestión social. Los orígenes de los derechos sociales en España*, Granada, Comares, 2007.

Monereo Pérez, J.L.: *Sangro Ros de Olano, Pedro (1878-1959),* en *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos [hasta noviembre de 2006],* Vol. II (M-Z), Tomo 1º (=Tomo II de la colección) (M-Va), Peláez Manuel, J. (Editor y Coordinador), Zaragoza-Barcelona, 2006, pp. 498-503.

Monereo Pérez, J.L.: *La reforma social en España. Adolfo Posada,* Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003.

Monereo Pérez, J.L.: "El pensamiento político-jurídico de Adolfo Posada" (pp. VII a CLXIII), estudio preliminar a Posada, A.: *Tratado de Derecho Política*, edición crítica íntegra en un solo volumen, a cargo de J.L. Monereo Pérez, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2003,

Monereo Pérez, J.L.: "El Instituto Nacional de Previsión: ubicación histórica, social y político-jurídica" (pp. 43-154), en Tortuero Plaza, J.L. (Dir. y Coord.): *Cien años de protección social en España. Libro Conmemorativo del I Centenario del Instituto Nacional de Previsión*, Madrid, Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2007.

Monereo Pérez, J.L.: "Teoría socio-jurídica del estado constitucional y sindicalismo de integración: la concepción de Adolfo Posada. Lex Social, Revista De Derechos Sociales 12 (1), 2022, pp. 347-435. https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/6330

Monereo Pérez, J.L.: *Fundamentos doctrinales del derecho social en España,* Madrid, Trotta, 1999.

Monereo Pérez, J.L.: "Donoso Cortés: decisión y forma política", en *Empresas políticas*,núm. 6 (2005), pp. 17 a 34.

Monereo Pérez, J.L.: "La cuestión social en la España del siglo XIX: el pensamiento social de Donoso Cortés", en *Civitas. Revista Española de Derecho del Trabajo*, núm.128 (2005).

Monereo Pérez, J.L.: *Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador*, Granada, Comares, 2007.

Monereo Pérez, J.L.: *El catolicismo social conservador.Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2010.

Monereo Pérez, J.L.: "Cuestión social y catolicismo conservador: el pensamiento reformista de Sanz y Escartín", en *Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, núm. 149 (2011), pp. 5-58.

Monereo Pérez, J.L.: "Catolicismo Social y Previsión Social: Álvaro López Núñez", en *Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, núm. 152 (2011), pp.907-994.

Monereo Pérez, J.L.: "Severino Aznar Y Embid (1870-1959): Política y Seguridad Social desde el Catolicismo Social", en Revista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum, (5), 2015. Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/76

Monereo Pérez, J.L..: «La organización institucional del intervencionismo público en materia laboral y de protección social: José Marvá y Mayer (1846-1937)». *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*. 47 (2026): 205-280. https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/1281/1604

Monereo Pérez, J.L.: "José Canalejas y Méndez (1854-1912): los orígenes de la Reforma Social desde el Liberalismo Social Moderado", en *Revista de Derecho de La Seguridad Social, Laborum,* (30), (2022), pp. 295-324. Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/570

Monereo Pérez, J.L.: "Teoría socio-jurídica del Estado constitucional y sindicalismode integración: la concepción de Adolfo Posada", en *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*,12(1), (2022), pp. 347-435. https://doi.org/10.46661/lexsocial.6330

Monereo Pérez, J.L.: "Eduardo Aunós Pérez (1894-1967): Corporativismo y regeneracionismo autoritario en la política de protección y aseguramiento social", enRevista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum, (27), (2021), pp. 257-300. Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/471

Monereo Pérez, J.L.: "Eduardo Dato Iradier (1856-1921): Reformismo conservador y nacimiento de los seguros sociales en España", en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum.* 29 (2021), pp.311-350.

Monereo Pérez, J.L.: "Inocencio Jiménez Vicente (9 de noviembre de 1876-27 de abril de 1941): Artífice del desarrollo del instituto nacional de previsión y de la previsión social durante la dictadura de primo de rivera y la segunda república", en *Revista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum*, (20), 2019, pp. 267-301. Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/375

Monereo Pérez, J.L.: "Carlos González Posada (1890-1948): La teoría del seguro social y su institucionalización en España", en *Revista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum*,(13), (2017), pp. 315-336. Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/263

Monereo Pérez,J.L.: "Luis Jordana de Pozas (1890-1983): La construcción y consolidación del sistema de previsión social en España". *Revista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum*, (7) (2016). Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/107

Monereo Pérez,J.L.: "Adolfo González Posada" (1860-1944).Revista De Derecho De La SeguridadSocial, Laborum, (2),(2015). Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/32

Monereo Pérez, J.L.: "Álvaro López Nuñez" (1865-1936)", en Revista De Derecho De La Seguridad Social, Laborum, (3), (2015). Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/46

Monereo Pérez, J.L.: "José Maluquer y Salvador" (1863-1931)", en *Revista de Derecho De La Seguridad Social*, Laborum, (1). (2014). Recuperado a partir de https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/18

Monereo Pérez, J.L.: "El 'Socialismo de cátedra' de Gustav Schmoller en la construcción de la Política social moderna", en Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, nº 11 (octubre de 2017), pp. 33-119. Puede leerse en: http://www.eumed.net/rev/rehipip/11/monereo.html

Montero García, F.: *El primer catolicismo social y la "Rerum Novarum"en España, 1889-1902*, Madrid, CSIC, 1983.

Montero García, F.: *Orígenes y antecedentes de la previsión social*, Madrid, MTSS, 1988.

Montero Gibert, J.R.: *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República, 2 tomos*, Madrid, Revista de Trabajo, 1977.

Montoya Melgar, A.: *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-2009)*, 2ª ed., Madrid, Thomson-Aranzadi-Civitas, 2009.

Montoya Melgar, A.: "La Seguridad Social española: notas para una aproximación histórica", en Revista de Trabajo, núms. 54-55 (1976).

Nitti, F.: *El socialismo católico*, traducido por P.Dorado, Prólogo de Adolfo Buylla, Salamanca, Imprenta de F. Nuñez Izquierdo, 1893.

Ossorio Y Gallardo, A.: Mis Memorias, Madrid, Tebas, 1975.

Palacio Morena, J.A.: *La institucionalización de la reforma social en España (1883-1924). La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1988.

Palomeque López, M.C.: *Derecho del trabajo e ideología*, 7ª ed., revisada, Madrid, Tecnos, 2011 (1ª edición, 1980).

Peláez Albendea, M.J.: "Democracia cristiana, catolicismo social y Confederación de Obreros Católicos: relaciones entre los intelectuales y líderes sindicales en 1921: MaximilianoArboleya, Emérico Puigferrat, Santiago Leoz y Ángel Osorio y Gallardo (En torno a unas misivas)", en Contribuciones a las Ciencias Sociales,diciembre de 2009, www.eumed.net/rev/cccss/06/mjpe.htm. (Documentado ensayo sobre la materia).

Peláez, M.J. y Miriam Seghiri, M.:"Relación de las semblanzas de canonistas y eclesiaticistas que aparecerán publicadas en el tomo 2º delDiccionario de canonistas y eclesiasticistas europeos y americanos", enKritische Zeitschrift für überkonfessionelles Kirchenrecht, núm.3 (diciembre de2016), pp. 222-226. ["Maximiliano ArboleyaMartínez (1870-1951)", por José Luis Monereo Pérez]. En línea puede leerse esta nota en el siguiente sitio: http://www.eumed.net/rev/rcdcp/3/mjp-ms.pdf.

Peláez Albendea, M. y Seghiri, M.: "Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946), abogado e intelectual católico, embajador y Ministro de la República", en Cuadernos republicanos,núm.64 (2007).

Peláez Albendea, M.: "Democracia cristiana, catolicismo social y Confederación de Obreros Católicos: relacionesentre los intelectuales y líderes sindicales en 1921: MaximilianoArboleya, Emérico Puigferrat, Santiago Leoz y Ángel Ossorio yGallardo (en torno a unas misivas)",en Contribuciones a las Ciencias Sociales, diciembre 2009, www.eumed.net/rev/cccss/06/mjp3.htm

Perfecto García, M.A.: "Corporativismo y catolicismo social enla dictadura de Primo de Rivera", en Studia Historica. Historia Contemporánea, Vol. II, núm. 4 (1984).

Posada, A.: *Fragmentos de mis memorias,* Oviedo, Universidad de Oviedo. Servicio de Publicaciones "Cátedra Aledo", 1983.

Posada, A.: *Tratado de Derecho Política*, edición crítica íntegra en un solo volumen, y estudio preliminar, "El pensamiento político-jurídico de Adolfo Posada" (pp. VII a CLXIII.), a cargo de J.L. Monereo Pérez, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2003.

Posada, A.: *Teoría social y jurídica del Estado. El sindicalismo,* edición, revisión y estudio preliminar, "Sindicalismo reformista integrado y Estado democrático en el republicanismo social de Adolfo Posada" (pp. IX-LXIV), a cargo de J.L. Monereo Pérez, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2018.

Posada, A.: *Evolución legislativa del régimen local en España*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1910.

Posada, A.: "Recordando al Instituto de Reformas Sociales", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 1 (2003), pp. 17-25. [Publicado originariamente en laRevista Internacional del Trabajo, «Informaciones Sociales», II, 2, 1930.]

Posada, A.: *La Sociedad de Naciones y el Derecho político. Superliberalismo*, Madrid, Caro Raggio, 1925.

Posada, A.: *La organización científica del trabajo*, Madrid, Sobrinas de suc. de M. Minnesa de los Ríos, 1929.

Posada, A.: *La Nouvelle Constitution Espagnole* (Le Régime Constitutionnel en Espagne.-Evolution.-Textes.-Commentaires), París, Bibliothèque Constitutionnelle, Librairie du Recueil Sirey, 1932. Posada, A.: *La nueva constitución española: el régimen constitucional en España. Evolución, textos, comentarios*, trad. Antonio María Bueno Armijo, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2006

Redondo, G.: *Historia de la Iglesia en España: 1931-1939,* 2vols., Madrid, Rialp,1993.

Rull Sabater, A.: *La seguridad social en España,* 2 Tomos, Madrid, Euroamérica, 1970.

Rull Sabater, A.: "La política social de España. Examen del pasado y perspectivas", en *Revista de Trabajo*, núm.46 (1974).

Sanz De Diego, R.: *El pensamiento social cristiano. I. Las alternativas socialista, anarquista, comunista y católica ante el problema social español*, 5ª ed, Madrid, ICAI, 1989.

Sanz Y Escartín,E.: *El Estado y la reforma social* (1893), edición y estudio preliminar, «Cuestión social y catolicismo social conservador: el pensamiento reformista de Sanz y Escartín», a cargo de J.L.Monereo Pérez, Granada, Comares (Colección Crítica del Derecho), 2010.

Sanz Y Escartín, E.: *La cuestión económica. Nuevas doctrinas. Socialismo de Estado. Crisis agrícola. Protección arancelaria*, Madrid, Antonio Pérez Dubrall, 1890.

Sanz Y Escartín, E.: El individuo y la reforma social, Madrid, Hijos de G.A. García, 1986 (varias ediciones: París, F. Alcán, 1898; Barcelona, Henrich y Cía, 1900).

Schmitt, C.: *Catolicismo y forma política,* edición, estudio preliminar, traducción y notas de C. Ruíz Miguel, Madrid, Tecnos, 2000.

Schmitt, C.: *Catolicismo romano y forma política,* trad. P. Madrigal Devesa, ed., R. Campderrich Bravo, Madrid, Tecnos, 2011.

Seco Serrano, C.: "Eduardo Dato y su catolicismo social", en VV.AA.: *La cuestión Social en la Iglesia española contemporánea*, Madrid, Real Monasterio de El Escorial, Ediciones Escurialenses, 1981.

Shubert, A.: "Entre Arboleya y Comillas: el fracaso del sindicalismo católico en Asturias", en *Octubre 1934. Cincuenta años para la reflexión*, Oviedo, 1985.

Tussel Gómez, J.: *Historia de la democracia cristiana en España*, 2 vols., Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974

Tusell, J., Montero, F.: y Marín, J.M. (eds.): *Las derechas en la España contemporánea*, Barcelona, Antrophos-UNED, 1997.

Turmann, M.: *Le développement de Catholicisme social depuis l'Encyclique "Rerum Novarum" (15 mai 1891). Idées directrices et caracteres généraux,* deuxiéme édition, revue et augmentée d´une étude su le mouvement social catholique depuis 1900, Paris, Féliz Alcan, Éditeur, 1909.

UNIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS: *Código social. Esbozo de una síntesis social católica,* Prólogo a la edición española de Severino Aznar, miembro de la Unión Internacional de Malinas y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Prólogo institucional de M. Defourny, Secretario de la Unión Internacional de Malinas, catedrático de la Universidad de Lovaina, Madrid, Talleres Voluntad, 1928.

UNIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES: *Código de Malinas: social-familiar-moral internacional-moral política,* trad. Ireneo Gonzále Moral, Santander, Editorial Sal Terrae, 1962.

VICENT, A.: *De la agremiación dentro y fuera de los Círculos Católicos de Obreros*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1905.

VICENT, A.: *Socialismo y anarquismo. La Encíclica de S.S. León XIII "De Conditione opificum y los Círculos de obreros católicos*, Valencia, 1893.

VICENT, A.: *Manual de las Escuelas de Perfección cristiana de la Reforma Social*, 2ªed., Valencia, 1898.